

PARRAL, 24 JUN. 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 382 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- La Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 5.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 6.- Las Leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- Licencias Médicas prolongadas de docentes de las Escuelas G – 563, F – 570 F – 592 de la comuna de Parral.-
Muñoz" y F – 574 "Palma Rosa" de Parral.-
- 8.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela F – 570 "Magdalena Hernández de Belmar", F – 592 "Ignacio Urrutia de a Sotta" y G – 563 "Horacio Villablanca Hernández" de la comuna de Parral, en reemplazo de docentes acogidos a licencias médicas prolongadas, justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su ingreso al servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2009, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a don **BENJAMIN JONATAN SALVO TORRES**, R.U.T. N° **16.578.124-4**, Profesor de Educación General Básica, quien en las fechas que se especifican cumple funciones como Profesor de Educación General Básica en establecimientos educacionales de la comuna de Parral, con la jornada de trabajo y períodos que en cada caso se señala :
 - Escuela F – 570 "Magdalena Hernández de Belmar" **36 horas** desde el 15 al 24 de Abril de 2009 (Licencia Médica Sra. María Pérez Morales).-
 - Escuela F – 592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" : **33 horas** desde el 06 al 20 de Mayo de 2009.- (Licencia Médica Srtas. Carolina Parada Pérez y Gloria Opazo Valenzuela).-
 - Escuela G – 563 "Horacio Villablanca Hernández" **44 horas** desde el 04 al 13 de Junio de 2009 (Licencia Médica Sr. Horacio Villablanca Hernández).-
 - Escuela F – 570 "Magdalena Hernández de Belmar" **38 horas** desde el 15 de Junio al 08 de Julio de 2009 (Licencia Médica Sra. María Domínguez Soto).-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo el 75% como máximo será destinada a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

[Handwritten signature]
IUE/JCCC/ARC/EZM/DDB/JAR/aesm.-
DISTRIBUCION :
1.- Contraloría Regional del Maule.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Establecimiento.-
6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


[Handwritten signature]
Vº Bº Asesor Jurídico.-